BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

831

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3

Muchos son los establecimientos dedicados a espectáculos y recreos públicos, aparecidos en estos últimos tiempos, cuya clasificación no responde a los criterios tradicionales, lo que, unido a la diversidad de horarios límite de terminación de la actividad diaria de los mismos, ocasiona confusiones, tanto para los titulares de los establecimientos como para los usuarios de los mismos, lo que conduce a normalizarlos, tratando de establecer criterios ponderados entre la legalidad existente y las nuevas circunstancias a tener en cuenta, sobre todo la mayor presencia de usuarios, de los citados establecimientos, los sábados y vísperas de festivos, así como en épocas de vacaciones y temporadas estivales; y teniendo en cuenta las facultades de carácter discrecional que, para esta materia, tiene atribuida este Gobierno Civil, es por lo que, con esta fecha, ha sido acordado por mi Autoridad que el horario límite de terminación de espectáculos y recreos públicos, por aplicación de lo prevenido en el Reglamento de Espectáculos Públicos, Orden ministerial de 18 de enero de 1962, y en las Ordenes circulares dictadas para adaptarlas a las diversas peculiaridades, sea el siguiente:

a) Horarios límites de 30 de septiembre a 31 de mayo, ambos inclusive:

—Cinematógrafos, a la una hora.
—Teatros, a la una hora.
—Teatro Género Lírico y Gran Espectáculo, a la una quince horas.
—Circos y Frontones, a la una quince horas.
—Restaurantes, Cafeterías, Cafés, Bares y similares, a las tres horas.
—Tabernas, a las veinticuatro horas.
—Salas de Fiesta, a las tres horas.
—Establecimientos de los denominados "Clubs", "Discotecas", "Whiskys", etc., a las tres horas.
—Salones de Baile, a las dos treinta horas.

b) Horario de 1 de junio a 31 de agosto, ambos inclusive:

—Cinematógrafos, a la una hora.
—Teatros, a la una treinta horas.
—Teatro Género Lírico y Gran Espectáculo, a la una treinta horas.
—Circos y Frontones, a la una treinta horas.
—Verbenas, Kermeses y Fiestas Populares, a las dos cuarenta y cinco horas.
—Restaurantes, Cafeterías, Cafés, Bares y similares, a las tres horas.
—Tabernas, a las cero treinta horas.
—Salas de Fiesta, a las tres horas.
—Establecimientos de los denominados "Clubs", "Discotecas", "Whiskys", etc., a las tres horas.
—Salas de Baile, a las dos cuarenta y cinco horas.

NORMAS ACLARATORIAS

1.ª Quedan sin efecto todas las autorizaciones anteriores a la fecha de esta Circular que establecieren horarios distintos de los en ella reseñados, siendo éstos los que regirán y cuyo ampliamiento será rigurosamente exigido.

2.ª Cualquier excepción que se pretenda sobre los horarios límite establecidos en los cuadros anteriores deberá ser solicitada de mi Autoridad, con explicación de las razones que la motiven, incluidas las que autoridades locales deseen aplicar con ocasión de festividades populares.

3.ª Todos los establecimientos deberán tener la iluminación reglamentaria exigible a cada tipo de actividad a la que se dediquen.

4.ª Las Empresas titulares de los establecimientos tendrán siempre disponible los documentos acreditativos de las condiciones legales y reglamentarias de los mismos, a fin de que los Agentes de la Autoridad puedan, en cualquier momento, hacer las oportunas comprobaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

874

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que desde el 16 de marzo hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período volutario, de los recibos del primer semestre de actual ejercicio de 1972, correspondiente a las contribuciones e impuestos del Estado y los de Seguridad Social Agraria (jornadas teóricas) del ejercicio de 1971. También se efectuará la cobranza de los recibos por cuota de la Cámara de la Propiedad Urbana, correspondientes a los pueblos de Segovia, Villacastín, Cabezuela, Cantalejo y Fuenterrebollo, del año 1971, por haber tributado en ese ejercicio por el nuevo régimen.

La cobranza se llevará a cabo en cada localidad en los días y horas que se fijan en el itinerario que se acompaña a este anuncio.

Los contribuyentes que no hagan efectivos los recibos en la localidad que se consigna en los mismos, durante los días señalados para el cobro en ese Municipio, pueden satisfacerlos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva durante los días 6 al 15 de mayo, ambos inclusive.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona (Cuéllar, Riaza, Segovia-Capital, Santa María de Nieva y Sepúlveda) pueden pagar sus recibos sin recargo durante todo el período de cobranza en volutaria, es decir, del 16 de marzo al 15 de mayo.

Se recuerda a los contribuyentes de Segovia-Capital que no se intentará el cobro a domicilio, por tanto, tienen que hacer efectivos los recibos en la oficina recaudatoria, San Agustín, 23.

Los que no pagasen sus recibos hasta el día 15 de mayo, pueden hacerlo con el recargo de prórroga del 10 por 100 en la capitalidad de la zona respectiva, durante los días 16 al 31 de mayo. Finalizado este plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de apremio. La cobranza se realizará en los locales de los Ayuntamientos respectivos.

Segovia, 10 de marzo de 1972.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
ZONA DE LA CAPITAL			
Abades	24	Marzo	9 a 15
Adrada de Pirón...	3	Abril	"
Aldea Real	26 y 27	"	"
Anaya...	14	"	"
Añe	10	"	"
Basardilla	12	"	"
Bernuy de Porreros...	25	"	"
Brieva	4	"	"
Caballar	23	Marzo	"
Cabañas de Polendos	28	"	"
Cantimpalos	10 y 11	Abril	"
Carbonero de Ahusín	22	Marzo	"
Carbonero el Mayor...	17 y 18	Abril	"
Collado Hermoso...	17	"	"
Cubillo	26	"	"
Cuesta (La)	7	"	"
Encinillas...	24	Marzo	"
Escalona del Prado	21 y 22	Abril	9 a 15
Escarabajosa de Cabezas ...	12	"	"
Escobar de Polendos	1	"	"
Espinar (El)	28 y 29	"	10-14 y 16-19
Espirdo	5	"	9 a 15
Fuentemilanos	12	"	"
Garcillán	21	"	"
Higuera (La)	19	"	"
Hontanares de Eresma	19	"	"
Hontoria	27	"	"
Huertos (Los)...	25	Marzo	"
Juarros de Riomoros	8	Abril	"
Lastrilla (La)	29	"	"
Losa (La)	17	"	"
Losana de Pirón	25	"	"
Madrona	10	"	"
Martín Miguel	7	"	"
Mozoncillo	14 y 15	"	"
Muñoveros	25	Marzo	"
Navas de San Antonio	28	Abril	"
Ortigosa del Monte...	11	"	"
Otero de Herreros	21 y 22	Marzo	"
Otones de Benjumea...	27	"	"
Palazuelos de Eresma	22	Abril	"
Pelayos del Arroyo	25	"	"
Revenga	20	Marzo	"
Roda de Eresma...	17	"	"
Salceda (La)...	18	Abril	"
Santiuste de Pedraza	18	"	"
San Ildefonso...	3 y 4	"	"
Santo Domingo de Pirón ...	27	"	"
Sauquillo de Cabezas	8	"	"
Sotosalbos...	24	"	"
Tabanera la Luenga...	24	Marzo	"
Torrecaballeros	28	"	"
Torreiglesias	6	Abril	"
Trescasas	1	"	"
Turégano	24 y 25	"	"
Valdeprados	18	Marzo	"
Valdevacas y el Guijar... ...	27	"	"
Valseca	26 y 27	Abril	"
Valverde del Majano	14 y 15	"	"
Veganzones	28	Marzo	"
Vegas de Matute...	5	Abril	"
Yanguas de Eresma...	7	"	"
Zamarramala...	8	"	"
Zarzuela del Monte...	21 y 22	"	"
ZONA DE CUELLAR			
Adrados	10 y 11	Abril	10 a 16
Aguilafuente	24 y 25	Marzo	"
Aldeasoña...	27	"	"
Arroyo de Cuéllar	10	Abril	"
Calabazas...	23	Marzo	"
Campo de Cuéllar	8	Abril	"
Castro de Fuentidueña... ...	22	Marzo	"
Cobos de Fuentidueña... ...	25	"	"
Cozuelos de Fuentidueña ...	12	Abril	"
Cuevas de Provanco...	3 y 4	"	"
Chañe	20 y 21	Marzo	"
Chatún...	7	Abril	"
Dehesa y Dehesa Mayor ...	27	Marzo	"
Fresneda de Cuéllar...	20	Abril	"
Frumales	25	Marzo	"
Fuente el Olmo Fuentidueña.	20 y 21	Abril	"
Fuente el Olmo de Iscar ...	21	"	"

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Fuentepelayo	28 y 29	Marzo	10 a 16
Fuentepiñel	17	Abril	"
Fuentesaúco de Fuentidueña.	13 y 14	"	"
Fuentes de Cuéllar	24	Marzo	"
Fuentesoto	1	Abril	"
Fuentidueña	24	Marzo	"
Gomezserracín	11	Abril	"
Hontalbilla	28	"	"
Laguna de Contreras	28 y 29	Marzo	"
Lastras de Cuéllar	22 y 23	"	"
Lovingos	22	"	"
Mata de Cuéllar...	3	Abril	"
Membibre de la Hoz	17	Marzo	"
Moraleja de Cuéllar...	18	"	"
Narros de Cuéllar	19	Abril	"
Navalmanzano	5 y 6	"	"
Navas de Oro...	13 y 14	"	"
Olombrada	20 y 21	Marzo	"
Perosillo	4	Abril	"
Pinarejos	7	"	"
Pinarnegrillo	27	Marzo	"
Remondo	25	Abril	"
Sacramenia	5, 6 y 7	"	"
Samboal	17 y 18	"	"
San Cristóbal de Cuéllar ...	5	"	"
Sanchonuño	11	"	"
San Martín y Mudrián... ...	12	"	"
San Miguel de Bernuy	30	Marzo	"
Torreadrada	21 y 22	"	"
Torrecilla del Pinar...	18 y 19	Abril	"
Valtiendas...	24	"	"
Vallelado	28 y 29	Marzo	"
Vegafría	16	"	"
Villaverde de Iscar	24	Abril	"
Zarzuela del Pinar	4	"	"
ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA			
Aldeanueva del Codonal ...	18	Marzo	9 a 15
Aldehuela del Codonal... ...	20	"	"
Aragoneses	17	"	"
Armuña	21	"	"
Balisa	28	"	"
Bercial...	29	"	"
Bernardos...	4	Abril	"
Bernuy de Coca...	17	"	"
Ciruelos de Coca...	20	"	"
Cobos de Segovia...	29	Marzo	"
Coca	6	Abril	"
Codorniz	25	Marzo	"
Domingo García...	5	Abril	"
Donhierro...	3	"	"
Etreros...	18	"	"
Fuente de Santa Cruz	1	Mayo	"
Hoyuelos	8	Abril	"
Ituero y Lama	6	"	"
Jemenuño	7	"	"
Juarros de Voltoya	15	"	"
Labajos...	13	"	"
Laguna Rodrigo	8	"	"
Lastras del Pozo...	14	"	"
Marazoleja	20	"	"
Marazuela...	21	"	"
Martín Muñoz de la Dehesa.	28	"	"
Martín Muñoz de las Posadas	22	"	"
Marugán	14	"	"

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Melque de Cercos	27	Marzo	9 a 15
Migueláñez	5	Abril	"
Miguel Ibáñez	21	Marzo	"
Montejo de Arévalo...	29	Abril	"
Monterrubio	24	"	"
Montuenga	26	"	"
Moraleja de Coca	23	Marzo	"
Muñopedro	27	Abril	"
Nava de la Asunción	24 y 25	"	"
Nieva	25	"	"
Ochando y Pascuales	22	Marzo	"
Ortigosa de Pestaño...	20	"	"
Paradinas	17	"	"
Pinilla Ambroz	29	"	"
Rapariegos	11	Abril	"
San Cristóbal de la Vega ...	12	"	"
Sangarcía	18	"	"
Santiuste de S. Juan Bautista	10	"	"
Tabladillo...	11	"	"
Tolocirio	3	"	"
Villacastín...	19	"	"
Villagonzalo	17	"	"
Villeguillo...	20	"	"
Villoslada...	28	Marzo	"
ZONA DE SEPULVEDA			
Aldealcorvo	25	Abril	9 a 15
Aldealengua de Pedraza... ...	11	"	"
Aldeonsancho...	5	"	"
Aldeonte	29	"	"
Arahuetes...	2	Mayo	"
Arcones	17	Marzo	"
Arevalillo	18	Abril	"
Barbolla	26	"	"
Bercimuel	2	Mayo	"
Boceguillas	3	"	"
Cabezuela	24 y 25	Marzo	"
Cantalejo	16, 17, 18, 21 y 22	Marzo	"
Carrascal del Río	7	Abril	"
Casla	1	"	"
Castillejo de Mesleón	5	Mayo	"
Castrillo de Sepúlveda	15	Abril	"
Castrojimeno	12	"	"
Castroserna de Abajo	26	"	"
Castroserna de Arriba	29	"	"
Castroserracín...	13	"	"
Cerezo de Abajo...	5	"	"
Cerezo de Arriba...	4	Mayo	"
Condado de Castilnovo... ...	27	Abril	"
Duratón	8	"	"
Duruelo	6	"	"
Encinas...	25	"	"
Fresno de la Fuente...	27	"	"
Fuenterrebollo	27 y 28	Marzo	"
Gallegos	21	"	"
Grajera	25	Abril	"
Hinojosas del Cerro...	17	"	"
Matabuena	22	Marzo	"
Matilla (La)	24	"	"
Navafría	13	Abril	"
Navalilla	8	"	"
Navares de Ayuso	18	"	"
Navares de Enmedio...	19	"	"
Navares de las Cuevas... ...	22	"	"
Orejana	23	Marzo	"

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Pajarejos	28	Abril	9 a 15
Pedraza	27	Marzo	”
Perorrubio...	28	Abril	”
Prádena	3	Mayo	”
Puebla de Pedraza	4	Abril	”
Rebollo...	17	”	”
San Pedro de Gaíllos	24	”	”
Santa Marta del Cerro	4	”	”
Santo Tomé del Puerto... ...	3	”	”
Sebúlcor	10	”	”
Siguero...	16	Marzo	”
Sigueruelo...	18	”	”
Sotillo...	7	Abril	”
Torre Val de San Pedro ...	15	”	”
Turrubuelo	28	”	”
Urueñas	14	”	”
Valdesimonte...	6	”	”
Valle de Tabladillo	11	”	”
Valleruela de Pedraza	25	Marzo	”
Valleruela de Sepúlveda... ...	28	”	”
Ventosilla	10	Abril	”
Villar de Sobrepeña...	29	Marzo	”
Villaseca	17	Abril	”
ZONA DE RIAZA			
Alconada de Maderuelo... ...	22	Abril	9 a 14
Aldealengua de Santa María.	17	”	”
Aldeanueva del Monte	28	Marzo	”
Aldeanueva de la Serrezuela.	20	”	”
Aldehorno...	21	”	”
Ayllón	28 y 29	Abril	”
Becerril	14	”	”
Campo de San Pedro	17	Marzo	”
Cascajares...	15	Abril	”
Cedillo de la Torre	8	”	”
Cilleruelo de San Mamés ...	18	Marzo	”
Corral de Ayllón...	13	Abril	”
Estebanvela	21	Marzo	”
Fresno de Cantespino	25	”	”
Fuentemizarra...	11	Abril	”
Grado del Pico	18	”	”
Honrubia de la Cuesta	7	”	”
Languilla	18	”	”
Maderuelo...	6 y 7	”	”
Madriguera	15	”	”
Montejo de la Vega...	17	”	”
Moral de Hornuez	23	Marzo	”
Muyo (El)	13	Abril	”
Negredo (El)	11	”	”
Pajares de Fresno	2	Mayo	”
Pradales	6	Abril	”
Riaguas de San Bartolomé ...	21	”	”
Riahuelas	14	”	”
Ribota	23	Marzo	”
Riofrío de Riaza...	25	Abril	”
Saldaña de Ayllón	24	”	”
Santa María de Riaza	21	”	”
Santibáñez de Ayllón	22	”	”
Sequera de Fresno	1	”	”
Serracín	10	”	”
Valdevacas de Montejo... ...	27	Marzo	”
Valdevarnés	10	Abril	”
Valvieja	22	Marzo	”
Villacorta	20	Abril	”
Villaverde de Montejo	28	Marzo	”

824

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Indusdustria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas características principales son las siguientes: Línea a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 10.177 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Segovia (Los Batanes), finalizando en la subestación de San Ildefonso, discurriendo por los términos de Segovia, Palazuelos de Eresma y San Ildefonso.

Declarar, en concreto, la utlidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

613

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gregorio Galán Herrero, vecino de Coca, Avda. de José Antonio, s/n., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino a una piscina.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Gregorio Galán Herrero autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 18,7 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Coca, con destino a una piscina.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Roa Baltar, en fecha junio de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 966.570 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima. — El caudal concedido deberá reverter, después de utilizado en la piscina, al río Eresma, debiendo estar las aguas vertidas dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente.

Si la práctica demostrase, a juicio de esta Comisaría de Aguas y previas las comprobaciones correspondientes, ser insuficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado, este Servicio, a fin de conseguir las condiciones señaladas en el párrafo anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

811

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

Transcurridos que sean los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la siguiente subasta:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos de la Sierra de este Municipio, para 700 lanares, y precio de 30.000 pesetas; período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1972.

Dicha Sierra comprende la zona no repoblada; superficie aproximada, 300 hectáreas; compuesta por los parajes "Cuarto Perdido", "Carralpuerto", "Cerrillo", "Silleta" y mitad del "Carrascal".

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello mutual, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, debiendo acompañar el resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación como fianza.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Prádena, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco.

851

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta, celebrada el día 4 del corriente, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", perteneciente a los propios de este Municipio, durante la campaña actual, se hace público la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día 17 del mes en curso, en las mismas condiciones que la primera, y cuyos datos se reflejan en el anuncio que aparece inserto en el B. O. de la provincia número 22, de fecha 21 de febrero último.

Las proposiciones para optar a esta segunda subasta pueden presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 16 del actual mes.

Lastras de Cuéllar, 6 de marzo de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

839

Ayuntamiento de Turégano

Subasta urgente de resinas

A las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, denominado "La Nava y La Vega", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 25.975; tramos I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes; tramos IV, pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional.

Tasación: 1.018.696 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Se advierte a los licitadores que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en 30.560 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local, y documento nacional de identidad. Los que acudan en representación lo harán con poder notarial, con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegros, gestión técnica, tasas, jornales de señalamiento y cuantos otros se originen con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y en relación con la subasta anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, para el aprovechamiento de resinar 25.975 pinos en el monte de los propios de Turégano, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "La Nava y La Vega", ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde accidental.

849

Ayuntamiento de Anaya

Subasta urgente de resinas

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, y año forestal 1971-72, con arreglo al nuevo precio de 136.463 pesetas.

Todos los demás datos y condiciones, según anuncio en el B. O. de la provincia número 14, de fecha 2 de febrero.

Anaya, a 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Luis Yagüe.

840

Ayuntamiento de Hontalbilla

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta de resinas del monte número 39, de los propios de este Municipio, y año actual, anunciada en el "B. O. del Estado" número 33, de 8 de febrero último, se anuncia segunda subasta, conforme se indicaba en el anuncio expresado, para el día 13 de marzo, a las doce horas, bajo los mismos precios e idénticas condiciones que la primera. Los pliegos se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 11 de marzo.

Hontalbilla, 6 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

850

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Tercera subasta urgente de resinas

Se anuncia nueva licitación, para una tercera subasta, el día 22 de marzo actual, a las cinco de la tarde, con la rebaja del 12 por 100 sobre el precio que fue anunciado en la primera en el B. O. de esta provincia número 21, de fecha 28 de febrero. No variando ninguna más de las condiciones.

San Miguel de Bernuy, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

838

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de resinas con carácter de urgencia

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de resinas en el monte número 117 del Catálogo, se anuncia la tercera, para las trece horas del día 18 de los corrientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de las anteriores, cuyo anuncio se publicó en el B. O. de la provincia número 14, de fecha 2 del pasado mes de febrero.

Nieva, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

774

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de febrero último, el pliego de condiciones económico-administrativas para regir en la enajenación, por subasta, de 363 chopos de propiedad municipal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Lastras de Cuéllar, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

812

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Solicitada por don Víctor Pastor López la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales, como contratista de las obras de pavimentación de esta localidad, en su quinta etapa, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

841

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Solicitada por la Empresa "Hijos de Tomás Criado", de Zarzuela del Pinar, la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 7 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1970-71, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Aguilafuente, 6 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

817

VALTIENDAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares del presupuesto y del patrimonio del Municipio del año 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valtiendas, 4 de marzo de 1972. — El Alcalde, Jesús Pérez.

775

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto - presupuesto, redactado por el Ingeniero Técnico en Caminos don Miguel-Angel Garvía Herreros, relativo a la ampliación del abastecimiento de aguas (acondicionamiento de la captación de Casavieja), queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

837

COCA

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de de este término municipal, correspondiente al año 1971, y aprobada ésta por la Comisión Municipal Permanente, se hace saber, por medio del presente, que la misma, en unión de los documentos que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el mismo.

Coca, a 3 de marzo de 1972.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

814

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares del presupuesto, cuenta de caudales del Depositario y la cuenta del patrimonio del Municipio del año de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegas de Matute, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

836

NAVAFRIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local,

Navafría, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Mariano Cervel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DONHIERRO 846
OTONES DE BENJUMEA 860

814

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1972, Juan Yagüe Rueda, hijo de Julio y Julia, nacido en esta localidad el día 18 de junio de 1951, se le cita, por medio de la presente, para el acto de declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día 12 de los corrientes, en evitación de declararle prófugo.

Vegas de Matute, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

845

ABADES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abades, a 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, B. Allas.

COMUNIDADES

816

Comunidad de Prádena

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza constituida en su día por don Emiliano de Lucas Rodríguez, rematante del aprovechamiento de maderas de pino del monte número 207, "El Materiego", para el año forestal de 1970-1971, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en plazo de quince días.

Prádena, 4 de marzo de 1972.—El Presidente, Fernando Velasco.

762

COMUNIDAD DE PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de:

1. Del presupuesto del ejercicio de 1971.
2. De administración del patrimonio de 1971.
3. De valores independientes del presupuesto de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena, a 2 de marzo de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Fernando Velasco Olmos.

825

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblo de Sepúlveda

CONTRIBUCION: LICENCIA FISCAL

Año 1967 y anteriores

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la zona expresada.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Sepúlveda, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fecha 23 de diciembre de 1967, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor que a continuación se relaciona.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombre del deudor y débitos

Ramón Silvestre Salas; 477 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 25 de febrero de 1972.—El Agente ejecutivo, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8